AYUNTAMIENTO REYNOSA 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2018 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710
Tel. (899) 922-1867 | www.reynosa.gob.mx

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2018, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Fundamento jurídico:

El presente Programa Anual de Evaluación 2018 (PAE) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene su fundamento legal y normativo en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que señala que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios [...] se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados" y que "…dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior".

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110 manifiesta que la "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales". Así como, en su Artículo 303 de su Reglamento que establece: "El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos".

En este mismo sentido la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 señala que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones así como las metodologías e indicadores de desempeño". Además, establece que: "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a

los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

De igual forma, la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49 fracción V señala que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, artículo 161 establece "Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administraran bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Por su parte, la Ley de Planeación del estado de Tamaulipas y municipios establece en su artículo 3 "se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

En su articulo 10, menciona que "El Ejecutivo Estatal establecerá un sistema de evaluación para medir los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el logro de los objetivos y metas del Plan que se hayan comprometido alcanzar anualmente".

De forma complementaria el presupuesto de egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 27 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, establece que: "en apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Lay General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación de desempeño".

Para el municipio de Reynosa de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es una orientación en materia de gestión pública y se compone por un conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación del presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario se incorporen sistemáticamente consideraciones, sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; y así motivar a las dependencias y entidades a trabajar con enfoques a resultados medibles, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR permite, en un contexto de incremento de demandas sociales y de escases de recursos, es decir de una condición de déficit presupuestario permanente, optimizar el uso de los recursos públicos, humanos y materiales. El PbR se lleva a cabo mediante la implementación de la Matriz del Marco Lógico (MML), mismo que se utiliza para la elaboración de los programas y proyectos de la actual gestión municipal. Con base en lo anterior, y considerando los beneficios de la gestión por resultados y orientada a la eficiencia y eficacia gubernamental, el Ayuntamiento de Reynosa 2016-2018 adoptará como guía sustancial para su gestión el (PbR), el cual más que una obligatoriedad administrativa, representa un esquema metodológico para garantizar la consecución de los resultados previstos por la nueva gestión gubernamental para beneficio de la población del Municipio.

Con la adopción del PbR se apoyarán los procesos de:

I. Coordinación: Establecer mecanismos de relación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal, así como de conexión y difusión con las dependencias e instituciones involucradas en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir, llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.

II. Evaluación: Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento ejercicio y control de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los Programas presupuestarios (programas de estructura programática municipal) y programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

III. Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo: Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo que permitirá a través de la evaluación la implantación de políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, tales como la política de austeridad del gasto público.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales:
   a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
   b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio; y
   c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

2. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y, a su acuerdo modificatorio de fecha 09 de octubre de 2007.

3. En consideración de lo que establece en los Lineamientos Generales, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:
   I. Evaluación de programas federales
   - Evaluación de Consistencia y Resultados.
   - Evaluación de Indicadores.
   - Evaluación de Procesos.
   - Evaluación de Impacto.
   - Evaluación Específica.

   II. Evaluaciones Estratégicas.

4. Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

5. Para las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo cual no será limitativo de que los evaluadores externos presenten propuestas que incluyan elementos adicionales que enriquezcan los productos esperados.

6. Se establece el periodo comprendido entre los meses de (marzo-junio de 2019), para la ejecución de las evaluaciones indicando para cada programa, fondo o subsidio el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

7. Se evaluarán los siguientes programas:

a) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad. El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la Delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

b) Proyectos de Desarrollo Regional. Proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento.

c) Fondo de Aportaciones de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE). Los recursos del fondo se podrán destinar a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión , de impacto regional en la zona donde se encuentre el cobro de peaje , además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos Municipios donde se ubiquen dichos puentes.

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Los recursos del Fondo, se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

e) Fortalecimiento Financiero. Proyectos de inversión que impactan el desarrollo a través de la infraestructura pública.

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

g) Programa de Infraestructura para el Hábitat. Los recursos se destinaran a contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda.

h) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestre. Las acciones tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicaran los recursos para proyectos de infraestructura.

i) Fondo de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Los recursos se destinaran a contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de

los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda.

8. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Para el caso de las Evaluaciones que se enuncian en el PAE 2019, éstas deberán de apegarse al siguiente calendario:

Metodología:

Como se establece en el punto 5 de este documento, se tomaran como base los términos de referencia del CONEVAL:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx

CALENDARIO PAE 2019

Cve.	Fondo o programa	Característica	Tipo de Evaluación	Ejercicio a evaluar
U001	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	Subsidio	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
U128	Proyectos de Desarrollo Regional - 3	Fondo Federal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
U128	Proyectos de Desarrollo Regional - 5	Fondo Federal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
E003	Fondo de Aportaciones de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	Fondo Federal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo Estatal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
U135	Fortalecimiento Financiero	Fondo Federal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Fondo Estatal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
S273	Programa de Infraestructura para el Hábitat	Federal, Estatal y Municipal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos	Fondo Estatal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestre	Fondo Estatal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018
S273	Fondo de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria	Federal, Estatal y Municipal	Evaluación de Consistencia y Resultados	2018

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Cve.	Nombre	Actividad	Sujeto a evaluar	Fuente de Financiamiento	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
U001	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	Acciones	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
U128	Proyectos de Desarrollo Regional - 3	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
U128	Proyectos de Desarrollo Regional - 5	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
E003	Fondo de Aportaciones de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Obra Pública y Acciones	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
U132	Fortalecimiento Financiero	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	Obra Pública y Acciones	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019

	de los Municipios						
S273	Programa de Infraestructura para el Hábitat	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos	Obra Pública y Acciones	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestre	Obra Pública y Acciones	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019
S273	Fondo de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria	Obra Pública	Fondos Municipales, Obras Públicas, Finanzas y Adquisiciones	Recursos municipales	Evaluación de Consistencia y Resultados	15/03/2019	30/06/2019